



JUNTA ELECTORAL

--1/3--

RES JE Nº 23 DEL 01/04/2022

VISTO: la presentación efectuada por la Lic. Sofía FIGUEROA ALONSO, en su carácter de veedora en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja del padrón del estamento Egresados de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de una lista de profesionales que consigna en su presentación, a los que impugna por no cumplir con los requisitos reglamentarios "al tener relación de dependencia con la Universidad Nacional de Tucumán".

VOTO DE LA ABOG. ANGELES IGARZABAL

Que solicitado informe a la Dirección General de Haberes, se informa que 9 de los 11 impugnados pertenecen a la planta de personal de nuestra Casa de Estudios, y perciben salarios mensuales.

Que, al respecto, el Honorable Consejo Superior, en ejercicio de la competencia que le confiere el art. 11 inc. 24 de nuestro Estatuto, decidió el alcance que debe darse a las normas estatutarias en la materia, y al propio Régimen Electoral, en tanto exigen el carácter de regular en los docentes para participar del proceso electoral "y excluyen la posibilidad de elegir o ser elegido como egresado para quienes mantengan una relación de dependencia con la UNT".

ai
+
Que la decisión de dicho cuerpo colegiado, adoptada el 18 de marzo de 2022, en su art. 3º otorga el carácter de "interpretación general, con plena eficacia y aplicabilidad para el proceso electoral en curso y para todos los que se convocaren a partir de la fecha, mientras se mantenga la vigencia de la presente resolución", por lo que cabe seguir dicha interpretación.